

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARAQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado No. 810654089001-2.023-00278-00, Ejecutivo Laboral con el atento informe de que el termino de los cinco (5) días se vencio y la parte actora no subsanò la demanda. Sirvase proveer. Arauquita, enero 17 de 2.024. (El Despacho estuvo en vacancia judicial desde el 20 de diciembre del 2.023 al 10 de enero del 2.024).

El secretario.

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

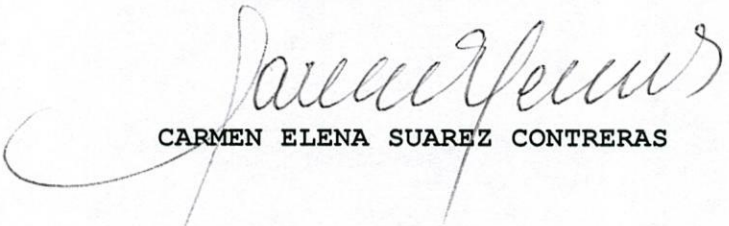
Arauquita, (Arauca), 16 ENE 2024

Visto el informe rendido por el señor secretario, teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanò la demanda dentro del termino concedido de los cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 90 delCodigo General del Proceso se RECHAZA.

En razón a que la demanda y anexos fueron remitidos a traves de correo electrónico en copias, no hay necesidad de desglose por cuanto los originales reposan en las manos de la actora. Dejen las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 17 ENE 2024 notifico por estado Nro. 01


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co